

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 0800131100032023-00258-00

PROCESO: ADOPCIÓN DE MENOR

SOLICITANTES: HANCEL RAUL DUQUE RENALS y JENNIFER ESTHER MENDEZ SANTAMARIA.

Se ha presentado demanda de adopción de menor, a través de apoderado judicial, por parte de los señores HANCEL RAUL DUQUE RENALS y JENNIFER ESTHER MENDEZ SANTAMARIA, por medio de la cual solicitan que se declare a su favor la adopción de la menor ABPD, que, al revisarla, se constata que reúne los requisitos legales, ante lo cual, este Despacho admitirá la demanda.

Por ser esta una demanda o un proceso sujeto a reserva, se dispone que todas las actuaciones sean sometidas a reserva legal, de conformidad a lo regulado en el artículo 75 del Código de Infancia y Adolescencia y lo estatuido en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de Adopción de Menor de edad, instaurada por HANCEL RAUL DUQUE RENALS y JENNIFER ESTHER MENDEZ SANTAMARIA (adoptantes), a través de apoderada judicial.
2. Imprímasele el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.
3. Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia adscrito a este juzgado de la presente demanda, a fin de que emitan su concepto.
4. Someter este asunto a reserva, de conformidad a lo regulado en el artículo 75 del Código de Infancia y Adolescencia y lo estatuido en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.
5. Téngase a la abogada ANGELICA CECILIA FILIGRAMA RAMOS como apoderada Judicial de los señores HANCEL RAUL DUQUE RENALS y JENNIFER ESTHER MENDEZ SANTAMARIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 110
Fecha: 28 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 27
de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0902db7188b9a6c4e813149b63ac2d8ec252989f80b01bd98c55a16241b5ffd**

Documento generado en 27/06/2023 03:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>